



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Departamento de Planeamiento Urbano, Obras y Catastro

**07.7 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS
(de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva
y propiedad común)**

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2

Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1.

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 1

Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50.11

Requisitos y procedimiento

Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25

Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.1, 43 al 48 y 50.

Derecho de trámite

TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)

Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31

Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.

No están consideradas en esta modalidad:

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.

2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. [Formatos FUE\Anexo II - FUE](#)
- 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.

Documentación Técnica

- 4 Plano de Ubicación [Formatos FUE\Anexo XIV - Plano de Ubicación](#)
- 5 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.

Notas:

(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado.

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

(d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.

(e) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.

(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

- 6 Anexo H: Inicio de Obra [Formatos FUE\Anexo XI Anexo H Inicio de la Obra](#)